



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**  
Barranquilla – Atlántico

Radicado No. 00279-2022

Barranquilla D.E.I. y P., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho se encuentra el día de hoy la demanda de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso**, presentada, a través de apoderado judicial, por ZAIDA BEATRIZ CORRO CASTRO contra TEÓFILO ALBERTO PEÑATE ÁLVAREZ, en la que se advierte que fue subsanada dicha demanda en los términos indicados en el auto de fecha 22 de julio del presente año, evidenciándose que actualmente reúne los requisitos formales, por lo que se impone su admisión.

En atención la circunstancia expuesta, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

**RESUELVE:**

**1°. ADMITIR** la demanda de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso**, presentada por ZAIDA BEATRIZ CORRO CASTRO contra TEÓFILO ALBERTO PEÑATE ÁLVAREZ.

**2°. NOTIFÍQUESE** personal, física o electrónicamente, según el caso, la presente providencia al demandado, señor TEÓFILO ALBERTO PEÑATE ÁLVAREZ, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

**3°. RECONÓZCASE** personería jurídica al abogado GIOVANNI JOSE ARIAS CARPIO para actuar como apoderado judicial de la señora ZAIDA BEATRIZ CORRO CASTRO, en los términos y facultades del poder que le fue conferido.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE  
Juez Noveno de Familia de Barranquilla